



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00493-00

Se incorpora al expediente el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual pretende subsanar el requerimiento hecho por el Despacho mediante auto proferido el 30 de noviembre de 2020.

Verificado el escrito, observa esta Judicatura que, previo a continuar con el trámite, la parte actora deberá presentar en debida forma, el estudio del crédito de donde aduce que obtuvo el correo electrónico del demandado Jorge Iván Sierra Castañeda, dado que del adjuntado a la demanda y el allegado el 04 de diciembre de 2020, no puede evidenciarse de forma legible, la dirección de correo electrónico de éste, y se hace indispensable a fin de corroborar y determinar que la notificación se haya diligenciado en el correo electrónico correcto.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 077
fijado hoy 11 DE MAYO DE 2021

LIG